



PLAN MUNICIPAL POR EL EMPLEO JUVENIL DE MOTA DEL CUERVO 2019
PLAN DE EMPLEO DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, COFINANCIADO POR EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Diario Oficial de Castilla-La Mancha publicó el 10 de agosto de 2018, la Orden 131/2018 de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas, y Empleo, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Por otro lado, la Resolución de 15/05/2019 de la Dirección General de Programas de Empleo (DOCM de 21/05/2019), convoca para el ejercicio 2019, las subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

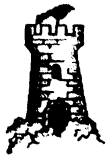
A través de esta convocatoria, se pone a disposición de las entidades locales de Castilla-la Mancha, ayudas económicas destinadas a la contratación temporal de personas jóvenes mayores de 18 años y menores de 30, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, durante un período de contratación de 12 meses, con el fin de posibilitar la mejora de su empleabilidad e inserción laboral.

El Ayuntamiento de Mota del Cuervo, presentó el 17/07/2019 solicitud de subvención en el marco de la citada convocatoria, habiendo sido notificada el 09/09/2019 propuesta de resolución provisional de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía Empresas y Empleo, por un importe de 50.000 € para la contratación temporal, durante 12 meses, de cinco jóvenes titulados/as, para el desarrollo de los siguientes proyectos:

Proyecto	Nº trabajadores/as	Descripción tareas
Apoyo a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local y Vivero de empresas	1	Información y atención a desempleados, formación, gestión del Vivero de empresas, etc.
Apoyo a la Oficina de Turismo	1	Atención a visitantes, información y promoción turística, visitas guiadas, etc
Apoyo a Servicios Múltiples	3	Servicios municipales de jardinería, albañilería, limpieza y mantenimiento, etc.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Ayuntamiento de Mota del Cuervo, ha dispuesto ordenar la aprobación y publicación de la presente convocatoria, conforme a las siguientes bases:





PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de jóvenes titulados mayores de 18 años y menores de 30, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para su contratación durante un periodo de 12 meses, en la realización de los proyectos aprobados. Estos proyectos son cofinanciados por el Fondo Social Europeo (Programa Operativo de Empleo Juvenil), la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Mota del Cuervo.

SEGUNDA. - CONTRATACIÓN LABORAL.

2.1.- De conformidad con lo establecido en el art. 9.1 de la Orden 131/2018, la formalización de los contratos se realizará en el plazo máximo de un mes desde la resolución de la concesión

2.2.- Perfil profesional de los puestos de trabajo convocados:

DENOMINACIÓN	Nº PUESTOS	TITULACIÓN	OTROS REQUERIM.
APOYO AEDL	1	*Grado en Relaciones laborales, Económicas, Derecho ó ADE, y similares. *Técnico/a. Superior Admón. y Finanzas, y similares. *Certificado de profesionalidad nivel 3 "Asistencia documental y de gestión en despachos y oficinas" y similares	
APOYO OFICINA TURISMO	1	*Grado en Historia, Antropología, Bellas Artes Turismo, Documentación ó Periodismo, y similares. *Técnico/a Superior en Animación sociocultural y turística, y similares. *Certificado profesionalidad Nivel 3 "Promoción turística y atención al visitante", y similares.	
APOYO SERVICIOS MÚLTIPLES	3	*Técnico/a grado medio en oficios (Albañilería, Limpieza, Jardinería, Mantenimiento, etc), y similares. *Certificado profesionalidad Nivel 1 "Limpieza superficies y mobiliario en edificios y locales" – "Operaciones auxiliares albañilería de fábricas y cubiertas" – "Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes" – "Operaciones auxiliares de mantenimiento vehículos" – Y similares	Carnet de conducir B





2.3.- Modalidad de contrato de trabajo. Las personas que resulten seleccionadas, serán contratadas bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas - (Art. 11.1 Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores desarrollado por el R.D. 488, de 27 de marzo y normas concordantes), a jornada completa (37,5 horas semanales) y con una duración de 12 meses.

2.4.- Retribución. Los trabajadores contratados percibirán el SMI vigente. En la retribución mensual se incluirá la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

2.5.- Período de prueba. De conformidad con lo establecido en el art. 18.1 del R.D. 488/98, el periodo de prueba no podrá ser superior a un mes para trabajadores que estén en posesión de título de grado medio o certificado de profesionalidad de nivel 1 o 2, ni a dos meses para los trabajadores que estén en posesión de título de grado superior o de certificado de profesionalidad de nivel 3.

TERCERA. - REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

3.1.- Conforme establece el artículo 6 de la Orden 131/2018, las personas participantes deben ser mayores de 18 años y menores de 30, que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser español/a o ciudadano/a de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar quienes no siendo españoles o nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por L.O. 8/2000 de 22 de diciembre y en el Reglamento de Ejecución de la L.O. 4/2000.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar inscritas/os como beneficiarias/os en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Estar en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo; o de certificado de profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Para participar en el presente proceso selectivo, se deberá estar en posesión de las titulaciones específicas requeridas para cada uno de los puestos en el cuadro incluido en la base 2.2.
- No haber sido contratado en prácticas con anterioridad, por tiempo superior a un año, en virtud de la misma titulación.

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de hacer la selección y los mismos deberán mantenerse hasta la fecha de la contratación.





CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

4.1.- La selección de las personas a contratar se ajustará al procedimiento establecido en el Capítulo III de la Orden 131/2018.

4.2.- Presentación oferta genérica de empleo. Para llevar a cabo la selección de las personas a contratar se ha formalizado oferta genérica de empleo ante la Oficina Empleo de Belmonte para cada uno de los perfiles profesionales convocados.

La Oficina de Empleo de Belmonte, en el trámite de gestión de la oferta, facilitará carta de presentación, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los proyectos, que los candidatos preseleccionados deberán entregar en el Ayuntamiento de Mota del Cuervo, junto con su solicitud de participación conforme al modelo del ANEXO I

4.3.- Selección de otras personas no enviadas por la oficina de empleo. De conformidad con el art. 20 de la Orden 131/2018, las personas que estén interesadas y no hayan sido remitidas por la oficina de empleo, podrán participar también en el proceso de selección, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos en la base 3.1

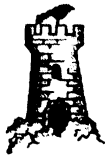
4.3.1.- Plazo de presentación de solicitudes.- Se establece un plazo para la presentación de solicitudes de **10 días hábiles**, a contar a partir del siguiente al de la publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mota del Cuervo, de la presente convocatoria.

Las solicitudes, que serán cumplimentadas en el modelo normalizado incluido en el ANEXO I, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mota del Cuervo, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en Plaza Mayor 1, o mediante cualquiera de las formas previstas en el 16.4 de la Ley 39/2.015, de 15 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.4.- Documentación a aportar por los/as participantes. Las personas participantes deberán aportar junto con su solicitud la siguiente documentación:

- Carta de presentación (solo participantes enviados por la Oficina de Empleo)
- Tarjeta de demanda de empleo
- Fotocopia del DNI.
- Copia de la titulación académica requerida para el puesto de trabajo solicitado.
- Tarjeta o certificado de reconocimiento de discapacidad igual o superior al 33%, indicando el grado de discapacidad, expedido por el órgano competente. Deberá también adjuntarse un Certificado de compatibilidad con la ocupación a la que se presenta, expedido por Centro Base de la Consejería de Bienestar Social o INSS.
- Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, incluyendo la fecha de antigüedad en dicho registro (solo participantes que no aporten carta de presentación emitida por la Oficina de Empleo).
- La condición de víctima de violencia de género deberá manifestarse en la solicitud y no será preciso acreditarla documentalmente. Será comprobada de oficio a través del Centro de la Mujer en aquellos casos en que así se manifieste expresamente.





QUINTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1.- De acuerdo con el artículo 1 de la Orden 131/2018, para la selección de las personas que reúnan los requisitos de participación, se tendrán en cuenta atendiendo exclusivamente a los siguientes **critérios por orden de prioridad**:

- a) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.
- b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Personas que tengan mayor antigüedad en la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO Y BAREMO DE PUNTUACIONES

6.1.- Sistema selectivo- La selección de las personas a contratar se realizará por el sistema de concurso. Se opta por el sistema de concurso, de carácter excepcional, según lo previsto en el art. 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha, en atención los requisitos exigidos a las personas participantes y los criterios de selección establecidos en el art. 21 de la Orden 131/2018.

6.2.- Desempates. En caso de empate, tendrá prioridad la persona que más tiempo esté inscrita en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de persistir el empate se atenderá al orden de prelación en la presentación de solicitudes.

SEPTIMA.- ORGANO DE SELECCIÓN

7.1.- La selección se realizará por una comisión de selección, de carácter colegiado, constituida conforme a lo dispuesto en el art. 60, del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, debiéndose ceñir en su actuación a las presentes bases y a lo dispuesto en las normas concordantes relativas la selección de personal al servicio de las administraciones públicas, que resulten de aplicación directa o supletoria.

7.2.- La comisión de selección está conformada por un/a presidente/a, un/a secretario/a y tres vocales.

7.3.- La comisión de selección actuará como órgano colegiado, ajustándose en su régimen de funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II, Sección 3ª, Subsección 1ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de noviembre de Régimen Jurídico del Sector Público, ostentando todos ellos derecho a voz y voto.

7.4.- La comisión de selección requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de al menos la mitad de sus miembros.





7.5.- La comisión de selección tendrá las siguientes funciones:

- Colaborar en la recepción de solicitudes de participación y en el proceso de admisión e instrucción de las mismas.
- Realizar la selección de los trabajadores y trabajadoras en desempleo aspirantes a participar en la ejecución de los proyectos de obras y servicios subvencionados en el ámbito de este plan de empleo.
- Resolver las reclamaciones que pudieran plantearse en el proceso de selección.
- Elevar al órgano competente propuesta de aspirantes seleccionados para su contratación

7.6 - Los miembros de la comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde- Presidente, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el Capítulo II, Sección 4ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de noviembre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión de selección cuando en ellos concorra alguna de las circunstancias previstas en dicho artículo.

7.7. – La comisión de selección podrá nombrar uno o varios asesores especializados si lo estima necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en el ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas.

OCTAVA.- PUBLICACION ACTA DE SELECCIONADOS

8.1. La selección se realizará, levantándose acta por el/la Secretario/a de la Comisión de Selección, que será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mota del Cuervo.

8.2.- Se establece un **plazo de reclamaciones de dos días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación del acta de selección, que tendrá carácter provisional.

8.3. Resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se publicará nueva acta de selección definitiva. En el caso de no presentarse reclamaciones quedará elevada a definitiva el acta provisional de la Comisión de Selección.

NOVENA. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO Y ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL

9.1. - Las personas que resulten seleccionadas, serán contratadas en la forma prevista en la base segunda de la presente convocatoria. El día previo a la contratación deberán aportar en la Sección de RRHH/Personal del Ayuntamiento de Mota del Cuervo la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad social o tarjeta sanitaria.
- Solicitud de domiciliación bancaria de nómina.

9.2. - Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, algún/a aspirante no presentase la documentación o manifestase expresamente la renuncia al puesto de trabajo, quedará anulada a todos los efectos la contratación, siendo llamado el/la aspirante en lista de reserva que le corresponda por orden de puntuación obtenida.





AYUNTAMIENTO DE
MOTA DEL CUERVO (Cuenca)



Consejería de Economía,
Empresas y Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



DÉCIMA. - NORMAS DE APLICACIÓN

La presente convocatoria se regirá además de por lo establecido en las presentes bases, por lo dispuesto en la Orden 131/2018 de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la Resolución de 28/08/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, la legislación de régimen local en materia de selección de personal laboral temporal y en la relativa la selección de personal al servicio de las administraciones públicas que resulte de aplicación directa o supletoria.

UNDÉCIMA. - RECURSOS

Contra las presentes Bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Cuenca, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mota del Cuervo, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación.

El Alcalde-Presidente
D. Jacobo Medianero Millán

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





**ANEXO I - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN – DECLARACIÓN RESPONSABLE
PLAN MUNICIPAL POR EL EMPLEO JUVENIL DE MOTA DEL CUERVO 2019**

El/La solicitante, abajo firmante, declara de forma responsable que son ciertos todos los datos facilitados en la presente solicitud, que cumple todas las condiciones exigidas en las bases, pudiendo ser excluido/a del proceso selectivo si se confirmara la omisión, ocultamiento de información y/o falsedad de datos o documentos. Podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de poder participar en sucesivos planes públicos de empleo en este Ayuntamiento).

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/NIE	
DOMICILIO			
TELÉFONO		E-MAIL	
PUESTO QUE SOLICITA	<input type="radio"/> APOYO AEDL/VIVERO EMPRESAS <input type="radio"/> APOYO OFICINA DE TURISMO <input type="radio"/> APOYO SERVICIOS MÚLTIPLES		
TITULACIÓN/ES QUE POSEE			
OTROS REQUERIMIENTOS			

MANIFIESTA:

- Que tiene la condición de víctima de violencia de género (marcar solo en caso afirmativo)

COMPROMISOS Y AUTORIZACIONES:

1. El/La solicitante acepta las Bases de la Convocatoria Pública para la selección de trabajadores desempleados en el ámbito de la Orden 131/2018, de bases reguladora de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.
2. El/La solicitante se compromete a facilitar la documentación complementaria que le sea requerida por la Comisión de Selección.
3. El/La solicitante autoriza la exposición de sus datos en la Sede Electrónica del Excmo. Ayto. de Mota del Cuervo

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Fotocopia del DNI.
- Carta de presentación (solo participantes enviados por la Oficina de Empleo).
- Tarjeta o certificado de reconocimiento de discapacidad superior al 33%.
- Copia de la titulación académica requerida para el puesto de trabajo solicitado.
- Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (solo participantes que no aporten carta de presentación emitida por la Oficina de Empleo).

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. El/La solicitante declara que acepta las siguientes condiciones: El/La interesado/a acepta ser notificado de forma electrónica, como mecanismo de notificación predeterminado, utilizando para ello la dirección de correo electrónico y teléfono móvil indicados.

Interoperabilidad entre administraciones: Autorizo al Ayuntamiento de Mota del Cuervo para consultar la información que, estando en poder de otras administraciones públicas, sea necesaria para la tramitación del procedimiento administrativo que se origine a raíz de la presente instancia

El/La solicitante conoce que sus datos personales solamente serán utilizados para gestionar su solicitud, facilitar al interesado la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes en los que pudiera resultar afectado. Dichos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Manifestando su consentimiento en los términos del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos al que ha tenido acceso artículo 6.1.a) del RGPD. Diario oficial UE 4/5/2016. Igualmente manifiesta conocer sus derechos a solicitar el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales, a oponerse al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos.

En Mota del Cuervo, a _____ de _____ de 2019

Firma:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO

